Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.07.2021 17:40:08 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 08 de Julio del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000762-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0343-20210000041, relativo a la ampliación de licencia con goce de haber por motivos de enfermedad del DR. JORGE ESQUIVEL VILLAFANA, docente del Departamento Académico de Lingüística.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000707-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 21 de junio de 2021, se otorgó licencia con goce de haber por enfermedad al DR. JORGE ESQUIVEL VILLAFANA, del 31 de mayo al 19 de junio de 2021;

Que mediante Hoja de Envío N.° 000012-2021-DALIN-FLCH/UNMSM del Departamento Académico de Lingüística, se remite la solicitud del DR. JORGE ESQUIVEL VILLAFANA, profesor y Director del Departamento Académico de Lingüística, comunicando que se le prescribió reposo físico por 15 días, del 19 de junio al 3 de julio de 2021 y, para el efecto, adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N.° A-007-00022476-21 del H.III Hospital de Emergencias Grau;

Que al amparo de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud N.° 26790 «Los trabajadores dependientes afiliados tienen derecho a que el empleador les abone la remuneración de los primeros 20 días de incapacidad laboral» y, la licencia por enfermedad se otorga con goce de remuneraciones, y;

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° OTORGAR ampliación de licencia con goce de haber por enfermedad al DR. JORGE ESQUIVEL VILLAFANA, con código N.° 024163, profesor y Director del Departamento Académico de Lingüística, como se indica:

- Subsidio que corresponde al empleador-UNMSM:
  Del 31/05/21 al 19/06/21 = 20 días

- Subsidio que corresponde a EsSalud:
  Del 19/06/21 al 03/07/21 = 15 días

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

mder.

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.07.2021 18:09:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UPXWFSW**